ESTUDIANTES PARAGUAYOS

BUENOS AIRES, Octubre 1o. — Cuatro estudiantes paraguayos, que cursaban estudios en la Universidad Nacional, partieron hoy con rumbo a Asunción, para incorporarse al ejército.

Fueron despedidos por numerosos estudiantes y amigos.

EL ORDEN

16 PAGINAS

PORTE PAGADO — "C. P. 771"

SANTA FE, DOMINGO 2 DE OCTUBRE DE 1932.

AÑO V. — Nro. 1553.

UN NUEVO Y VIOLENTO COMBATE SE HA INICIADO EN EL CHACO

SITIARON POR HAMBRE A ANTOFAGASTA

En los Caminos de Yucra a Fortin Arce se Lucha Desde Ayer con Encarnizamiento

El cerco paarguayo sobre el fortín Samaklay se estrecha cada vez más y el duelo de artillería se hace intenso

LAS TROPAS DE BOLIVIA

ASUNCION, Octubre 1o. — Una nueva gran batalla se ha iniciado en el día de hoy en el Chaco, llevando la ofensiva nuevamente las fuerzas paraguayas, que luchan en territorio propio para reconquistar las posiciones de que, hace pocos meses fueran despojados por la fuerza.

La batalla en cuestión se está librando sobre los caminos, o mejor dicho sobre la zona de dichos medios de comunicación, entre Yucra y Fortín Arce, que es el nuevo objetivo de las fuerzas paraguayas, por suponerse que dicho punto, es el otro importante centro de concentración de fuerzas y de armamentos bolivianos.

Según las informaciones que proceden de la zona en que se está luchando, las fuerzas bolivianas están constituídas por fuertes contingentes traídos de Villamontes.

EL SITIO DE FORTIN SAMAKLAY —

ASUNCION, Octubre 1o. — Las noticias procedentes del Chaco, llegadas en el día de hoy, hacen saber que se considera próxima la caída de Fortín Samaklay en poder de los paraguayos. Las fuerzas del comandante Estigarribia estrechan cada vez más el cerco y la artillería paraguaya continúa su fuerte bombardeo, el cuál alcanza hasta Fortín Arce.

La aviación coopera en el ataque y dichas posiciones, ocupadas por bolivianos se encuentran en un verdadero círculo de fuego.

LAS BAJAS DE BOLIVIA EN BOQUERON —

ASUNCION, Octubre 1o. — Los últimos cálculos referentes a las bajas que Bolivia ha sufrido en la batalla de Boquerón, permiten suponer que éstas se elevan a más de dos mil.

Entre los muertos figura el comandante Pera, jefe del Regimiento Colorado.

UNA INFORMACION DE BOLIVIA —

LA PAZ, Octubre 1o. — Ha sido dada hoy una información, por la que se hace saber que los aviadores que han volado esta mañana sobre Fortín Boquerón, observaron un gran movimiento de camiones sobre el camino a Isla Poi.

Esto, según agrega el comunicado, hace suponer que el fortín ha caído en poder de las fuerzas paraguayas.

RENUNCIARON TODOS LOS MINISTROS —

LA PAZ, Octubre 1o. — Se ha producido una crisis total de gabinete. Los Ministros republicanos reiteraron sus renuncias y ante esta situación todo el gabinete ha dimitido.

Se cree que el presidente tratará de formar un ministerio de concentración.

Fue Condenado a 25 Años un Individuo Que Absolvieron Poco Antes en 1a. Instancia

BUENOS AIRES, Octubre 1o. — Tiempo atrás ocurrió en esta ciudad un hecho que, por las características curiosas del mismo, apasionó intensamente a la opinión pública.

Un individuo llamado Juan Laurentino Chamorro, se acercó en la calle a un matrimonio para pedir un cigarrillo. El hombre, a quien iba dirigido el pedido, rechazó violentamente a Chamorro y tuvo para el mismo frases insultantes.

Este enceguecido por la ira, extrajo un cuchillo e hizo ademán de atacar al hombre y la mujer, que se interpuso, recibió la herida como consecuencia de la cual falleció poco después.

La Cámara de Primera Instancia, absolvió a Chamorro, pero ahora la Cámara de Apelaciones ha revocado el fallo y condena a Chamorro a veinticinco años de reclusión.

Andanzas del Doctor De Tomaso

BUENOS AIRES, Octubre 1. — Contrariamente a lo que se había anunciado, parece ser que el Dr. de Tomaso realizará en breve un viaje a Londres, descartándose en consecuencia la posibilidad de que sean encargadas a un delegado particular las gestiones proyectadas relacionadas con la política económica de la Gran Bretaña.

El doctor de Tomaso debe salir para la provincia de Entre Ríos el día 15 del corriente y se anuncia que a su regreso recién se determinará la fecha de su viaje a Europa.

LA POBLACION PREPARA UNA RESISTENCIA

La lucha parece ya inminente entre el norte y el sur de Chile, en estos momentos

VAPORES

ANTOFOGASTA, Octubre 1. — La ciudad ha sido notificada por el gobierno de Santiago, de que se le pondrá un sitio severísimo para rendirla por hambre, si persiste en mantenerse apoyando al general Vignola.

La comunicación que a ese respecto ha recibido el comité revolucionario, hace saber que no atracarán vapores en el puerto y que por tierra se cortarán todas las comunicaciones.

A esta orden del gobierno de Santiago, el Comité Revolucionario ha contestado que la población está dispuesta a dejarse morir de hambre antes de ceder.

Hay entusiasmo —

ANTOFOGASTA, Octubre 1. — Apresuradamente y con entusiasmo, se está organizando la defensa de la ciudad contra un probable ataque de las fuerzas del sur.

Los habitantes demuestran fe plena en lo que hace el general Vignola y las reservas acuden a ponerse a las órdenes del mismo.

El pueblo recorre las calles pidiendo a gritos la guerra con el sur.

Otro regimiento —

SANTIAGO DE CHILE, Octubre 1. — Noticias procedentes de Concepción hacen saber que el Regimiento Chacabuco, que se encuentra acantonado en dicha ciudad, se ha plegado al movimiento revolucionario de Antofogasta.

Renuncia Blanche —

SANTIAGO DE CHILE, Octubre 1. — Se ha anunciado a última hora que el gobierno del general Blanche se propone renunciar.

Se agrega que es muy probable que el presidente de la Suprema Corte, señor Oyanedal, es quien asumirá el mando.

Medidas adoptadas —

ANTOFOGASTA, Octubre 1. — Visto el giro que han tomado los acontecimientos a última hora, la J. Revolucionaria ha dado un decreto por el que anuncia que asumirá el contralor de todas las actividades de la provincia, lo mismo que del correo, telégrafos y demás comunicaciones.

Se anuncia la caida de Blancho —

SANTIAGO DE CHILE, Octubre 1. — El ministro del Interior ha declarado a The United Press que esta noche el general Blanche hará entrega del mando.

A continuación el gabinete también presentará su renuncia.

Festejan el triunfo —

ANTOFOGASTA, Octubre 1. — A última hora las sirenas de los diarios llamaron al pueblo para anunciarle la renuncia del general Blanche.

Ibañez —

SANTIAGO DE CHILE, Octubre 1. — El ex presidente general Ibáñez llegó en el tren de Osorno a las 8 horas de hoy.

Se anuncia que mañana seguirá para Talca.

No hay novedad —

SANTIAGO DE CHILE, Octubre 2. — Poco después de medianoche el ministro del Interior recibió nuevamente a un representante de The United Press y le declaró que hasta el momento la situación sigue igual.

Agregó que se esperará hasta mañana para producir las anunciadas renuncias, pues el doctor Oyanedel ha quedado en contestar, para mediodía, si acepta o no el poder.

Se Anuncia que Fue Firmada La Paz Entre el Gobierno de Rio de Janeiro y San Pablo

RIO DE JANEIRO, Octubre 1o. — Infórmase autorizadamente que, después de la primera entrevista celebrada ayer entre los emisarios del gobierno federal y los del Estado de San Pablo, que como es sabido resultó totalmente improductiva, se llevó a cabo hoy una nueva reunión.

Después de una larga deliberación entre los emisarios de ambas partes, la paz ha sido firmada.

LOS REBELDES ABANDONAN SUS POSICIONES —

RIO DE JANEIRO, Octubre 1o. — Las informaciones que se reciben del comando de las tropas federales que se hallan operando contra los rebeldes en el estado de San Pablo, hacen saber que éstos han abandonado imprevistamente todas las posiciones que ocupaban hasta el día de ayer.

La actitud de los revolucionarios no puede ser más extraña y las tropas federales avanzan cautelosamente por la zonas que antes ocupaban los rebeldes.

LOS DISTURBIOS CONTRARREVOLUCIONARIOS —

RIO DE JANEIRO, Octubre 1o. — Noticias llegadas de diferentes poblaciones del estado de San Pablo, antes del anuncio de la firma de la paz, hacen saber que los disturbios contrarrevolucionarios se extienden de Santos a otras ciudades, en las cuales según se tiene entendido, impera la ley marcial. Todo hace presumir que la situación del gobierno rebelde era insostenible ya cuando propuso negociaciones de paz.

LA NEGATIVA DE ACUERDO AL DR. PEREZ

BUENOS AIRES, Octubre 1. — Ha sido comentada en todos los círculos la negativa del Senado a prestar acuerdo al doctor Enrique S. Pérez para que sea designado presidente del Banco Hipotecario Nacional.

Se hacen las más diversas conjeturas acerca de los motivos que puedan haber producido esta inesperada sanción.

También inquieta a muchos el conocer quiénes son los que han votado en contra del acuerdo.

SE CLAUSURO LA FACULTAD DE MEDICINA

BUENOS AIRES, Octubre 1. — Esta tarde ha sido clausurada la Facultad de Medicina de esta capital.

Se ignora hasta el momento si esta medida tiene un carácter definitivo y si ella ha sido determinada por loss sucesos que se produjeron días atrás.

UN COMPROMISO

ESTOCOLMO, 1. — Espérase para de un momento a otro el anuncio oficial del compromiso de la princesa Ingrid, con el príncipe Jorge de G. Bretaña.

EL DOCTOR CAFFERATA

BUENOS AIRES, Octubre 1. — Partió hoy con destino a Córdoba el presidente de la Cámara de Diputados doctor Cafferata.

Se anuncia que regresará el miércoles.

UN PROYECTO

BUENOS AIRES, Octubre 1. — El presidente del Consejo de Educación, doctor Ramón J. Cárcano, ha proyectado que el día 2 de Noviembre sea declarado Día de la Paz.

UNA MUCHACHA MATO A UN MEDICO QUE NO LE CUMPLIO SU PALABRA DE MATRIMONIO

BUENOS AIRES, Octubre 1o. — Esta madrugada se desarrolló en esta ciudad un episodio pasional que ha conmovido profundamente a un barrio, por ser la víctima del mismo una persona vastamente conocida y por la forma en que la victimaria operó para llevar a cabo su propósito.

En la calle Boedo 908, ocupa un departamento el doctor Carlos Paradiso, quien por espacio de mucho tiempo tuvo a su servicio, como mucama a la joven Margarita Molina, que actualmente tiene veintiocho años de edad.

Paradisso y Margarita sostuvieron relaciones íntimas. Hace poco Margarita se retiró de la casa, pero seguía visitando a su ex-patrón. Hasta el momento no se sospechaba que las relaciones entre ambas personas pudieran llegar a un drama, de la intensidad del que ocurrió esta mañana.

Margarita, en horas de la madrugada, entró a la casa y subió a la azotea de la misma. Allí recogió una sábana que se hallaba tendida y con élla se descolgó hasta el patio de la casa de Paradisso, introduciéndose luego en el cuarto de baño, en donde por espacio de largo rato aguardó a su ex-amante.

Cuando éste se levantó, se dirigió al baño y al entrar en él, recibió a quemarropa un balazo que le disparó Margarita y que le ocasionó la muerte inmediata.

Al ser detenida, Margarita declaró que se había vengado porque Paradiso no le había cumplido la palabra de matrimonio que le empeñara poco antes.

Una Serie de Crimenes Que Se Inicio Hace Años, Sigue Desarrollandose en Bs. As.

BUENOS AIRES, Octubre 1o. — Esta mañana ocurrió en el Hospicio de las Mercedes un hecho de sangre, que viene a agregar una muerte más a una serie de crímenes que se inició hace varios años.

La víctima de hoy ha sido el doctor Ramón Cisterna, médico de dicho establecimiento. El doctor Cisterna concurrió a su oficina en el Hospicio a la hora de costumbre.

Poco después el alienado Esteban Lucich, se presentó a la oficina pidiendo hablar con el doctor Cisterna. Este lo hizo pasar e instantes más tarde se oyó un disparo.

Cuando los empleados acudieron, encontraron al doctor Cisterna herido de un balazo en el abdómen, como consecuencia del cual falleció horas más tarde.

Lucich, es el matador de Perez Millán Temperley, el cual, como se recordará, asesinó hace algún tiempo al anarquista Wilkenz en la cárcel en donde este se hallaba por haber dado muerte al comandante Varela, para vengar la actuación de éste en los sucesos de Santa Cruz.

EL PLAN DE DESARME DE MISTER HOOVER

GINEBRA, Octubre 1o. — El representante de Estados Unidos en la Liga, ha presentado hoy ante el Consejo Superior de la mencionada organización un pedido referente al plan de desarme de Mr. Hoover, actualmente depositado en las oficinas de Ginebra.

Pide el representante norteamericano la consideración expeditiva de dicho plan, por el que se establece que las potencias solo podrán tener un ejército de policía para la garantía del orden interno y otro para las fronteras.

Las elecciones demócratas nacionales

BUENOS AIRES, Octubre 1. — Se reunió hoy la Junta Provisoria del Partido Demócrata Nacional y resolvió realizar elecciones en los comités de distritos el día 16 del corriente, para las secciones 4, 5 y 6, y el día 23 en las secciones, 1, 2, y 3.

Se designó también delegados de la Junta para que la representen en los comicios.

Igualmente se designó una comisión de prensa, la que estudiará las reformas de la constitución y otras que se encargará de las reformas a la carta orgánica.

DISCURSO DE MUSSOLINI A INTELECTUALES

ROMA, Octubre 1. — El jefe del gobierno señor Mussolini, pronunció hoy un discurso en el Augusteo ante una concurrencia de tres mil intelectuales, a quienes se invitó a reunirse especialmente con este motivo.

El señor Mussolini declaró ante sus oyentes que, después de diez años de sacrificios y de dolores, Italia está nuevamente lista para mirar de frente a todas partes.

EMBARQUES DE CEREALES

BUENOS AIRES, octubre 1. — Los embarques de lino, en lo que va del año han alcanzado, según las informaciones oficiales, 11.098.069 toneladas, contra 12.432.583 del año anterior, en igual período.

La Cámara de Diputados Aprobó el Proyecto De Presupuesto Sancionado por el Senado

SE APROBO EL DESPACHO POR UNANIMIDAD

A las 11.30 horas la Cámara empezó a sesionar bajo la presidencia de Sgrosso

EL DEBATE

La Cámara de Diputados estaba citada para continuar la sesión, suspendida en la primera hora de la madrugada, de lo que ya hemos informado, para continuar el estudio del proyecto de presupuesto, con sanción en Senadores, a las diez horas del día de ayer. Pero recién a las 11.30 se logró número para continuar la sesión. Presidió el doctor Sgrosso y a las 11.35 se inició la sesión con número legal. Declaradas abiertas las deliberaciones, la Presidencia, dijo que correspondía continuar el tratamiento del presupuesto.

Actitud del sector justista. —

Solicitó la palabra el diputado justista doctor Leiva, quien en breves palabras dió a conocer el pensamiento del sector justista. Manifestó que el voto sería favorable para el asunto que se estaba tratando entendiendo así colaborar con la mayoría, para que la provincia tenga su presupuesto.

Se vota el despacho de la mayoría—

La presidencia pone a votación el despacho de la mayoría que hace leer por secretaría. Hay un breve cambio de ideas. Se vota y resulta aprobado por unanimidad y sin ninguna observación.

El tratamiento. —

En el estudio del proyecto de presupuesto no se produjeron debates. Hubo unanimidad de opiniones. Se trató anexo por anexo. El despacho llevaba las firmas de los miembros de la Comisión de presupuesto y Cuentas, señores Ricardo Barraco Marmol, P. Delduchetto, Domingo Arbitelli y W. B. Maradona.

Disidencia del diputado socialista.—

En disidencia firmó el despacho de la comisión el miembro de la misma diputado socialista señor Maradona. No estaba conforme en cuanto a los puestos creados con sueldos mayores de pesos 500, votando en cambio a favor de la elevación de los sueldos menores.

Se sanciona en particular. —

La presidencia pone a votación en particular el despacho de la comisión y como ya lo hemos dicho, es estudiado anexo por anexo. La votación es favorable, quiere decir que el despacho de la mayoría es sancionado quedando convertido en ley el proyecto de presupuesto tal cual lo sancionó el Senado.

El total del presupuesto. —

El Art. 1 del despacho sancionado dice lo siguiente: "Fíjase el presupuesto general de gastos de la provincia para el ejercicio económico de 1933 en la suma de $ 46.131.657.40, que serán cubiertos con 45 millones 906 mil 686 con 40 centavos moneda nacional en dinero efectivo y pesos 225.000 en títulos de la ley 2165 o de su negociación de acuerdo a la distribución establecida en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y en las partes no modificadas.

Los anexos sancionados. —

Todos los anexos sancionados lo han sido de acuerdo a la sanción de la Cámara de Senadores. El anexo del Poder Legislativo un escribiente a pesos 175. El anexo G. del Ministerio de Gobierno, disminución anula dos oficiales de 1a. a pesos 300 c/u se cambia la leyenda por encargado de la mesa de entrada y habilitado a pesos 300; Fiscalía de Gobierno, Secretario Letrado a pesos 450, anexo Consejo de Higiene de Rosario. Instituto Antirrábico y Bioquímico y Dispensarios, se crea el cargo de inspector de Odontología a pesos 250, alquiler a pesos 150, gastos de oficina pesos 100.

Jefatura de Policía de Rosario. —

Se mantiene el sueldo del Jefe de Policía pesos 1.200.

Las Jefaturas de Policía. —

El despacho de la Comisión de la mayoría de las jefaturas de policía se sanciona para la de General Obligado, 125 agentes de pesos 100 cada uno; de Constitución 15 comisarios a pesos 180 cada uno y 75 agentes a pesos 100; de Iriondo para los de la Jefatura de Policía, se crea una partida de pesos 100.

Subvenciones. —

Se sanciona tal cual lo hizo el Senado, incluyendo las partidas de pesos 4.500 para el Hospital de Caridad de Rosario y pesos 3.500 para el de Santa Fe.

Superior Tribunal de Justicia. —

Se mantiene el puesto de secretario reducido el sueldo a pesos 650; cuatro peones de patio, se mantiene a pesos 100 cada uno.

En los Juzgados de 1a. Instancia se mantiene dos auxiliares a pesos 220 cada uno; cuatro ordenanzas a pesos 130, se mantiene el suprimido.

Ministerio de Instrucción Pública.—

Todo de acuerdo al presupuesto sancionado por Senadores en lo que el Ministerio de Instrucción Pública se refiere. Se mantiene el puesto de Jefe de Sección Fomento con el sueldo de pesos 500; dos auxiliares a pesos 200; un auxiliar a pesos 140 tres dactilógrafos a pesos 150; inspector de escuelas normales y especiales, se mantiene.

—En la Dirección de Fomento Agrícola Ganadero se mantiene el puesto de inspector general, con el sueldo de pesos 350.

Departamento del Trabajo. —

Un director general 350 pesos; dos inspectores a 380 cada uno, se aumenta uno; tres sub inspectores a pesos 330; gastos de oficina Rosario pesos 100; viáticos oficina de Rosario pesos 5.000.

La misma cantidad para la oficina de Santa Fe.

Escuelas Especiales de Señoritas. —

Nueve porteras a pesos 80 cada uno, seis porteros a pesos 80 cada una, con casa. Un portero turno vespertino; tres con pesos 80 con casa.

Ministerio de Hacienda. —

Sin modificaciones como lo sancionó el Senado, se mantiene el cargo de Jefe de Sección Obras Públicas, sueldo pesos 500.

Tesorería General. —

Todo se mantiene igual. El sueldo del tesorero general se mantiene a pesos 900.

Departamento de Obras Hidráulicas

Se mantiene el item II para peones a 2.000, gastos de oficinas y eventuales pesos 100.

Obras publicas. —

Para refacción y mejoras urgentes en el Reformatorio de Menores de Santa Fe y Rosario se crea una partida de pesos 20.000.

Puerto de Santa Fe. —

En el item 1, se sancionan estos puestos:

Item I—

Médico a pesos 250; enfermero a $ 160; auxiliar de 3a. a 155; auxiliar apuntador de 2a. a 185; modificar leyenda: "Auxiliar de 4a.", auxiliar de 1a. (oficina control) se aumenta uno a pesos 250; auxiliar de 2a. (oficina contaduría) se aumenta uno a $ 185; auxiliar de 4a., se aumenta uno a 150 pesos; representante del Puerto en Buenos Aires a pesos 300; auxiliar de 1a. a pesos 230, se agrega dos apuntadores de 2a. a pesos 165 c/u, se agrega uno; dos revisadores a pesos 195 c/u se agrega uno.

Item II. —

Oficial 2o., carpintero a pesos 260 se crea; subsistir cuatro vaporistas a pesos 195 cada uno por seis maquinistas de 1a. a pesos 325 c/u; subsistir cuatro cargadores a pesos 175 cada uno por dos maquinistas de 2a. a pesos 305 c/u; subsistir 11 maquinistas a pesos 270 c/u, por 9 maquinistas de 3a. a pesos 285 c/u; subsistir 14 foguistas a pesos 220 c/u, por dos foguistas autorizados a pesos 250 c/u, subsistir 5 peones a $ 150 c/u, por 14 foguistas de 2a., 3a. y 1a. a pesos 220 c/u, cuatro aspirantes autorizados a pesos 195 cada uno; cuatro aspirantes autorizados a pesos 175 c/u, tres limpiadores a pesos 150 cada uno; cincuenta peones (en lugar de 40) a pesos 150; 17 capataces de maniobras (en lugar de 14) a pesos 220 cada uno; 24 cambistas (en lugar de 28) a pesos 190 cada uno; 28 serenos (en lugar de 27) a pesos 130; 22 guincheros (en lugar de 18) a pesos 210 cada uno; cuatro peones guincheros a $ 160 c/u, se crea.

Inciso II. — Imprenta de la Provincia. —

Item I. —

Cambiar leyenda por: Auxiliar encargado de valores.

Los descuentos y articulado de ley—

Por último la Cámara sanciona el siguiente articulado:

Art. 7o.— Agregar al final de este artículo, lo siguiente: "Autorízase igualmente el ingreso en cuenta especial del producido del expendio de cédulas de identidad, certificados pasaportes, etc. y a disponer de esos recursos en la adquisición de materiales, útiles y en la realización de otros gastos que demande el expendio de dichos documentos.

Art. 10o. — Modifícase en la siguiente forma: "Los funcionarios y empleados pertenecientes a los tres poderes, concurrirá al equilibrio financiero del presupuesto, en la siguiente forma:

a) Con un descuento del 2 0/0 los que perciban sueldos de 400 a 599 pesos.

b) Con un descuento del 3 0/0 los que perciban sueldos de 600 a 799 $.

c) Con un descuento del 4 0/0 los que perciban sueldos de 800 a 999 $.

d) Con un descuento del 5 0/0 los que perciban sueldos mayores de 999 pesos.

e) Con la mitad de un mes de sueldo, que se aplicará a todos los funcionarios y empleados, con excepción únicamente de aquellos cuyos sueldos no excedan de pesos 155.

Art. 11.o— El P. E. reglamentará la forma en que se harán efectivos estos descuentos.

Art. 12.o— Los empleados y funcionarios podrán hacer uso de veinte días de descanso, en compensación al descuento a que se refiere el Art. 10. Los que por leyes tengan derecho a vacaciones periódicas anuales, no podrán hacer uso de los 20 días de descanso que se acuerdan a los demás funcionarios y empleados de la administración y se declaran suspendidas las leyes, decretos o reglamentos que acuerden licencias con goce de sueldos, salvo los casos de enfermedad. El descuento de medio mes de sueldo se hará también a los funcionarios y empleados que dejen de pertenecer a la administración, cualquiera sea la causa, siempre que la hubieren servido por lo menos un año. La forma de hacer efectivo este descuento será también reglamentada por el P. E.

ART. 13o. — Autorízase al P. E., a entregar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia títulos de Deuda Pública de 5 0/0 de interés y 1 0/0 de amortización acumulativa, en pago de la parte del

(PASA A LA PAGINA CINCO)

La Ley Sobre Fomento de la Olivicultura Interesa de un Modo Especial a Santa Fe

Ha Quedado Aprobado ya el Proyecto

Después de Diputados, el Senado lo sancionó en su sesión del viernes último

BENEFICIOS

Con la sanción de la Cámara de Senadores en su sesión del viernes pasado, ha quedado convertido en ley el proyecto sobre fomento de la olivicultura en el país.

"EL ORDEN" ha preconizado desde sus columnas el advenimiento de esa ley, pidiendo a los poderes públicos que se preocuparan de estimular el cultivo del olivo, como medio de independizarnos del obligado tributo a la producción extranjera de aceites comestibles de buena calidad, cuya importancia representa una elevada suma de millones de pesos que salen anualmente del país en beneficio de la industria de ultramar y en detrimento de nuestras fuentes económicas locales.

TIERRA PROPICIA

Con regiones especialmente condicionadas por su clima y por la fertilidad de su suelo, para ese importantísimo renglón de la agricultura y de la industria, la explotación de la olivicultura ha estado completamente descuidada en el país hasta el presente. En este particular, como en muchos otros, la desidia oficial ha dejado transcurrir el tiempo, sin agitar estímulos que a esta hora podrían brindar inapreciables rendimientos.

OTRAS PROVINCIAS

En Salta y Mendoza, la iniciativa particular ha demostrado lo mucho que puede esperarse de la explotación de la aceituna y que allí se produce con una exhuberancia que nada tiene que envidiar a la mejor producción similar del extranjero.

Sabido es que en la primera de las provincias nombradas, se ha venido elaborando en los últimos años aceite de oliva de insuperable calidad, aunque con elementos rudimentarios de fabricación que encarecían su costo y con la desventaja del prejuicio injusto de nuestro pueblo que por razón de absurdo rutinarismo, otorga sus preferencias a los artículos de factura europea, no siempre mejores que los nuestros. Ese prejuicio inexplicable, ha de desaparecer con el tiempo, sobre todo cuando el público sepa, a ciencia cierta, que para dar salida a artículos de producción nacional, ha sido necesario presentarlos al consumidor bajo falsas etiquetas de otros países, a pesar de la ley dictada hace pocos años para poner término a esta trata especulativa.

NUEVA INDUSTRIA

El cumplimiento de la nueva ley permitirá felizmente, dentro de breve tiempo, la implantación de una nueva industria, con seguro y amplio porvenir, si se observan los propósitos estimuladores que han movido tan plausible iniciativa.

En la ley sancionada la "región económica del olivo", en que están comprendidos los departamentos La Capital, San Javier, Garay y San Jerónimo, de nuestra provincia dentro de la cual el P. E. nacional fomentará el cultivo y la industrialización de ese producto.

SERVICIOS TECNICOS

Por el Ministerio de Agricultura se suministrará gratuitamente en cada zona, los servicios técnicos, ilustrativos y de fiscalización necesarios para dirigir las plantaciones, el cultivo y profilaxis de las plantas y la industrialización de los frutos; se invertirán $ 500.000 anuales en compra de plantas, que se adquirirán preferentemente en los viveros nacionales y particulares del país y se venderán a los propietarios en las zonas fijadas al precio de costo en destino, al contado o a plazos, con cómodas facilidades. Las plantas serán fuertes y sanas, de pié franco o injertadas sobre pie franco, no menores de tres años de edad, que se entregarán al plantador con certificado de aptitud. Cada uno de estos no podrá solicitar por año una cantidad inferior a 115 plantas para cada hectárea, ni mayor de 2.300 para la plantación de 20 hectáreas. El Banco de la Nación acordará créditos a los plantadores que se acojan a los beneficios de la ley y su reglamentación, hasta la suma de 500 pesos por hectárea, en diez cuotas anuales de pesos 50 cada una, al interés corriente, con garantía hipotecaria o de otra naturaleza. A partir del décimo año los créditos antedichos serán transferidos al Banco Hipotecario Nacional, el que concederá a los deudores créditos ordinarios, teniendo presente el mayor valor adquirido por el suelo plantado.

LOS GASTOS

A los fines del cumplimiento de esta ley, desde el próximo ejercicio administrativo anual, se incorporará al presupuesto nacional una partida de pesos 775.000, por el término de diez años, para atender las erogaciones que demande su observancia, con retención de los saldos, para invertirlos en los ejercicios subsiguientes, con imputación a la misma, de cuya cantidad se emplearán 750.000 pesos en la compra de plantas y pesos 25.000 en premios. Estos premios serán concedidos una sola vez y como estímulo a partir de la promulgación de la ley consistirán en pesos 50 por hectárea a cada uno de los plantadores que haya contribuido a cubrir las primeras 6.000 hectáreas plantadas en el país, cuyos árboles tengan un desarrollo normal y se hallen en buen estado sanitario al décimo año de su plantación.

Las expresadas facilidades y otras más que se enumeran en la ley, son suficientes para estimular el cultivo del olivo en el país, siendo de esperar que no ha de transcurrir mucho tiempo sin que pueda consumirse aceite de producción local entre nosotros.

El Lugar de la Lucha



El mapa muestra la posición de los fortines en el Chaco, donde actualmente se está intensificando la acción ofensiva de las tropas paraguayas, que continúan desalojando a los bolivianos.

La Reunión del Bloque Demócrata Progresista de Diputados Nacionales

Se han tratado varios asuntos de interés

LAS DELIBERACIONES

Con asistencia del senador Correa, que presidió la sesión y de los diputados Bordabehere, Carreras, Costanti, Colombres, González Mancini, Maltos, Noble, Parera, Pomponio, Sellarés y Vionnet, se reunió el viernes en su sala de la Cámara de Diputados el bloque parlamentario nacional del Partido Demócrata Progresista.

La reunión se prolongó por espacio de tres horas, dedicándose en gran parte al estudio de los proyectos de los diputados Mosset Iturraspe, Martella y otros, relativos a la prórroga por dos años de las obligaciones hipotecarias que se encuentran vencidas o venzan antes del 30 de septiembre de 1934 y a la moratoria por igual término en favor de los adquirentes a plazos de bienes inmuebles urbanos y rurales. Este beneficio no alcanza a los intereses de la deuda atrasada, ni a los de la que se acumule durante el tiempo de suspensión.

Los beneficios de esta ley se acuerdan a los poseedores de fincas urbanas cuya tasación fiscal no exceda de veinte mil pesos en la Capital Federal, de quince mil pesos en las demás ciudades del país, de diez mil pesos en los pueblos y villas y a los poseedores de bienes rurales cuya tasación fiscal no exceda de treinta mil pesos y regirán siempre que los poseedores o propietarios habiten o trabajen personalmente los respectivos inmuebles y notifiquen al acreedor, dentro de los noventa días de promulgada esta ley, su decisión de acogerse a la misma.

El bloque se pronunció por unanimidad en favor del proyecto que antecede, como también de otro que modifica la ley 9.511 estableciendo que "no son susceptibles de embargo, ni pueden ser enajenados ni afectados a terceros, por derecho alguno, los sueldos, salarios, comisiones, jubilaciones, pensiones, retiros y subsidios que no excedan de doscientos pesos m/n. mensuales.

Fué autorizado el diputado Colombres para firmar los respectivos despachos de la Comisión de Legislación General.

A continuación se dió lectura a una nota del Consejo Federal de la Confederación General del Trabajo, propiciando la representación de la Asociación de Trabajadores del Estado en el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Habiendo votado el bloque favorablemente al principio de la representación obrera en la dirección de los organismos industriales del estado y triunfado ese criterio en la Cámara, cuando se discutió la ley orgánica de Yacimientos, se resuelve archivar la nota.

Luego el bloque acordó diversas medidas relacionadas con la labor de sus miembros en el receso parlamentario y dispuso por último reunirse nuevamente en Rosario, no bien se conozca con exactitud la fecha para la cual el Poder Ejecutivo convocará a sesiones extraordinarias del Congreso.

Demostración de Hostilidad a Concejales

RAFAELA, 30. — En la sesión del Concejo Deliberante, celebrada el miércoles por la noche, se trató, de acuerdo a lo que anticipara EL ORDEN, la municipalización de los servicios de luz eléctrica, originándose con tal motivo, un extenso debate el que fué seguido con mucho interés por el público que había acudido en gran número al local de la Intendencia.

La sesión fué agitada, habiéndose resuelto por el voto de los concejales Nicolá, Amadio y Santucci, que se esperara, para resolver en definitiva, el informe del asesor letrado de la Municipalidad doctor Alberto Molinas.

Se opusieron a este temperamento los ediles Comtesso y Marchini, quienes argumentaron en favor de la rápida consideración del monopolio eléctrico.

Los ánimos, a raíz de las discusiones sostenidas, estaban un tanto caldeados, por lo que se originó una violenta discusión entre personas del público y los concejales que habían votado por la espera del informe más arriba nombrado. Estos fueron objeto de manifestaciones hostiles, llegando en el desarrollo de la polémica a intentos de hechos que no prosperaron debido a la oportuna intervención de personas ajenas al litigio que impusieron calma a los más exaltados.

HAN PROSEGUIDO AYER LAS TAREAS EN LA INVESTIGACION SOBRE LOS CHEQUES

Se Tiene la Impresión de Que Habrá Novedades en Los Dias de la Semana

Fuera de un cheque por 8.000 pesos, los 77 cheques restantes, solo son por cantidades inferiores a 1.500 pesos

EL PERITAJE

La Justicia de Instrucción continúa el levantamiento del sumario para el total esclarecimiento de todo cuanto se relaciona con la falsificación de las firmas del Juez de la 2a. Nominación, doctor Mántaras, Secretario señor Paseggi, y la de los doctores Alberto Puccio, actual Vical del Superior Tribunal de Justicia y del doctor J. Bernardo Risso, actual Fiscal del Superior Tribunal, hechó del que nos hemos ocupado en diversas ediciones. Las novedades que damos a continuación las hemos obtenido por nuestros propios medios dado que oficialmente nada se informa ni nada se dice.

RECONOCIMIENTO DE CHEQUES

Hemos ya informado de que el número de cheques alcanzaba a 78. Hoy debemos agregar que faltaba el reconocimiento de las firmas, tarea que se ha realizado en el día de ayer. Las firmas, como se aseguraba, han resultado falsificadas. La del doctor Risso mal falsificada, la de los doctores Puccio y Mántaras una falsificación que demuestra el cuidado con que se han hecho. Lo mismo la del Secretario. Debemos agregar que todos los cheques son por más de $ 1.000. De suma mayor hay un solo cheque que es de $ 8.000.-Tal es lo que hemos logrado saber desmintiéndose así lo que se decía que había cheques por $ 18.000. Todos los antecedentes de esta cuestión se han agregado al sumario que, como se sabe se está levantando. Reconocidas las firmas se constata que la suma sacada del Banco de la Provincia con las firmas falsificadas alcanza a la suma de más de 100.000 pesos.

UN PERITAJE

El Juez de Instrucción, doctor Rosa, ha solicitado de los peritos, a los que se les ha entregado todos los cheques falsificados que presenten un informe acerca de las firmas que tienen los cheques. Ello se hace porque el Juzgado debe resolver pronto la situación de los detenidos. Como se sabe éstos niegan terminantemente saber nada de los hechos que se les inculpan. Una vez que se presente dicho informe se sabrá ya quienes son los autores de estas maniobras delictuosas que se están investigando. A este respecto han circulado diversos rumores de los que no nos hacemos eco porque es aventurado.

EN EL BANCO

Hemos de repetir que de los hechos que nos ocupan, nada afectan al Banco de la Provincia ni mucho menos a sus autoridades. Se está trabajando activamente en el Banco para establecer todo cuanto se relaciona con estos hechos. A los Jueces en lo Civil y Comercial se les ha pedido una nómina de los cheques que tienen las Secretarías, cosa que se le remitirá el día de mañana lunes.

Terminando el Periodo de Sesiones



En los últimos días, la Cámara de Diputados de la Nación ha sesionado febrilmente. Durante esas sesiones, ha sido tomado este apunte, que muestra al lector, en pleno trabajo.

El Plazo Minimo Para los Arrendamientos Rurales ha Quedado Fijado en Cinco Años

La Inversion de los Fondos en el Depart. de Vialidad Durante la Intervencion

En una edición anterior hemos adelantado la información de que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a una minuta de la Cámara de Diputados, había remitido al señor Agente Fiscal en turno todos los antecedentes relacionados con la inversión de fondos en el Departamento de Vialidad, durante el gobierno de la Intervención Nacional. Ayer el Fiscal, Dr. Dana Montaña, después de hacer un estudio de toda la documentación que se le ha remitido, ha solicitado del señor Juez de Instrucción en turno la instrucción del correspondiente sumario. Para ello se han dictado ya las medidas necesarias. A la vez se ha dirigido al Ministerio de Hacienda solicitándole diversos informes que son necesarios para el esclarecimiento de los hechos. Como se sabe durante el gobierno de facto en el Departamento de Vialidad se gastaron $ 3.916.011,71 de la ley 2157, lo que se hizo por acuerdos de Ministros. Esos fondos, de acuerdo a esa ley, se destinaban a las Comisiones de Fomento a las que nunca se les entrego un solo centavo. La Cámara de Diputados que sancionó esa minuta estima que todos los funcionarios que autorizaron esos gastos, de fondos expresamente destinados a otros fines, han cometido delitos previstos y penados por el Código Penal. Si el sumario, como se cree, se lleva adelante habrá novedades. Deberán ser llamados a declarar todos los que en el gobierno de la Intervención autorizaron disponer de esas sumas, de tanta importancia conociendo que estaban afectadas a otros fines por ley especial

La Ley Que se Ha Dictado en El Congreso

No se podrá obligar a los arrendatarios a vender a determinada persona

LAS MAQUINAS

Desde el alto interés que reviste para los locatarios de predios rurales destinados a las explotaciones agropecuarias, consideramos conveniente dar a conocer las disposiciones de la nueva ley que ha sido sancionada por el Congreso y que, previa promulgación por el P. E., entrará en vigencia dentro de breves días.

Las disposiciones de la misma, son las siguientes:

EL ARTICULADO

"Todo contrato en que una de las partes se obliga a conceder el uso o goce de una extensión de tierra, fuera del radio de las ciudades o pueblos, con destino a cualquier clase de explotación de índole agrícola, ganadera o mixta en todas sus aplicaciones y la otra a pagar por ese uso o goce un precio en dinero o en especie, o a entregar un tanto por ciento del rendimiento, quedará sujeto a las prescripciones de la presente ley. A los efectos de su aplicación se considerará explotación agrícola o ganadera la siembra y el cultivo de toda clase de vegetales alimenticios o de uso industrial, así como la cría de animales en campos naturales, los tambos, criaderos de aves y cerdos, la cría y engorde del ganado e industrias derivadas de la granja.

PASTOREO

"Quedan excluidos los contratos con fines exclusivos de pastoreo a breve término.

"Cuando en los contratos a que se refiere el artículo anterior no se estipule un plazo o se estipule uno menor de cinco años, se entenderá que el locatario tiene derecho a considerarlo realizado hasta por este último término, siempre que así se lo notifique por escrito al locador, mediante telegrama colacionado o notificación practicada por el Juez de paz del domicilio del locatario y con antelación de seis meses al fenecimiento del primer año o al término del contrato según el caso.

CONTRATOS SUCESIVOS

"Todo contrato sucesivo entre las mismas partes sea cual fuere el plazo que éstas conovengan y aunque no se modifique el precio o porcentaje, se considerará celebrado de acuerdo con las prescripciones de esta ley.

CESIONES

"Quedan prohibidas al locatario la cesión del contrato y la sublocación del predio, salvo expreso consentimiento por escrito del propietario y siempre que la cesión o el subarrendamiento sea por un plazo no menor de cinco años y de acuerdo con las prescripciones de esta ley.

"La cesión del contrato o la sublocación por un término menor de cinco años sólo serán permitidas en caso de muerte o imposibilidad física del arrendatario explotador directo de la tierra, previa notificación al propietario o principal locatario. En caso de oposición decidirá el juez respectivo por juicio previo y sumario.

FORMULAS

"Los contratos serán celebrados por escrito en el registro de un escribano o ante el juez de paz de la localidad, quien entregará un ejemplar a cada uno de los contratantes, pudiendo cualesquiera de las partes depositar el ejemplar correspondiente en el Registro de la Propiedad respectivo, a los efectos de la toma de razón. Si se inscribe dentro de los quince días, el contrato tendrá efectos contra terceros desde la fecha de su celebración y fuera de ese término desde la fecha de su inscripción.

MULTAS

"Cuando se prescindiera de la forma escrita o de emplearse se prescindiese de la intervención de los funcionarios indicados en el párrafo anterior, la parte locadora y la parte locataria, o los que los substituyan por sublocación o cesión sufrirán cada una la multa de cien pesos a beneficio del fondo de escuelas de la Nación o de las provincias según corresponda. De suscitarse cualquier cuestión judiciaria la multa será pagada por la parte actora, la que abonará por sí y por la parte demandada y mientras no se oblare el pleito quedará paralizado, sin perjuicio del apremio que para el cobro haga efectivo con amplitud de facultades el ministerio fiscal.

OTRAS INFRACCIONES

"En caso de haberse omitido las formalidades prescriptas para la constatación del contrato y se pudiese demostrar su existencia de acuerdo con las disposiciones generales, se le considerará hecho, conteniendo la garantía que establece la presente ley.

"El locatario de predios rústicos podrá construir una habitación de ladrillo cocido hasta de dos piezas y cocina, un galpón, tinglado, silo económico para cereales o forrajes, instalar una aguada, plantar cinco árboles frutales o forestales por hectárea hasta quinientos árboles como máximo, siempre que esas mejoras no las encontrara hechas en el campo que ocupa. Cuando se arriende o se faculte la explotación ganadera, el locatario podrá construir viviendas para albergue de peones o puesteros. Al terminarse el contrato, el propietario indemnizará al locatario el valor, fijado por árbitros, de las mejoras que hubiese introducido hasta un máximo del 10 por ciento del valor atribuido a la extensión arrendada en la valuación fiscal para el pago de la contribución territorial vigente.

CONCURSO

"En caso de concurso sobre el inmueble el importe de las mejoras y el de las costas ocasionadas para su cobro, si a su pago fuera condenado el propietario, tendrán privilegio especial, preferente a todas las demás, inclusive el de acreedor hipotecario.

LOS LOCATARIOS

"Cuando los locatarios de un solo fundo sean varios y siempre que lo cultiven en parcelas por separado, cada uno de ellos tendrá los derechos consignados en el artículo anterior, aunque en el contrato figuren como arrendatarios conjuntos.

"Son insanablemente nulas y se tendrán como sin ningún valor al efecto las cláusulas que obliguen:

a) A vender los productos al dueño del campo o a determinada persona.

b) A asegurar los cultivos, las cosechas o las haciendas a determinada sociedad o persona en forma especial.

c) A arar, sembrar, cortar, trillar, esquilar, emparvar y en general cosechar; transportar o arrear, con determinada máquina, em-

(PASA A LA PAGINA CINCO)

La Actitud Pintoresca De un Ministro Que ha Olvidado Muchas Cosas

El ex-Ministro de Hacienda, Dr. Roca, pide que se investigue su actuación

ALGO EXTRAORDINARIO

Un refrán muy criollo reza que "cuando la víbora quiere morir, sale al camino".

El famoso ex-Ministro de Hacienda de Santa Fe, doctor Felix Roca, traído al cargo en horas de memorables desbarajustes por su maestro y director espiritual Don Juan Cepeda, dando pruebas de una audacia incomparable, ha dado a publicidad una carta dirigida al actual titular de esa misma cartera, Ingeniero Casella, en la que exteriorizando tardías y muy sospechosas muestras de susceptibilidad, pide se investigue su actuación.

Difiere mucho este arresto balandrónico del ex-Ministro Roca, con la actitud observada cuando quemaban las papas, es decir, cuando en 1928 el gobierno de que formaba parte fué desalojado por el radicalismo irigoyenista triunfante.

Entonces, cuando era necesario el gesto asumido ahora por el incondicional adláter de Don Juan, esperando a pie firme la investigación con que amenazaban los radicales, se apresuró a liar sus petates y emprender un viaje precipitado a Milán, donde se había conquistado un modesto consulado, no regresando hasta no haber transcurrido un tiempo más que suficiente para que se operara la prescripción de toda acción penal.

Aquí estaba ya casi olvidada la figura típica de chiriguano del ex-curador de alienados, que manejó las finanzas santafecinas en los últimos tiempos del gobierno de Don Ricardo, con ruinosos resultados para éste y para la Provincia, pero con muy pródiga fortuna para el primero.

Su carta ha de traer a la memoria de los santafecinos el recuerdo de aquel ex-Ministro, que llegó a Santa Fe "con lo puesto" y que, cuando se embarcaba para Europa mereció algunos artículos de autorizados órganos de la prensa rosarina, bajo el epígrafe de "El doctor Roca Millonario", en los que se daba a conocer en cifras las grandes sumas colocadas en hipoteca y en los Bancos por el acaudalado viajero.

Si el doctor Roca pudiera demostrar que se enriqueció con su sueldo de ministro o con el producto de su abandonada profesión facultativa, quizá desaparecerían las dudas respecto al origen de su improvisada riqueza.

Posiblemente no se han de encontrar rastros en los libros ni en las documentaciones oficiales que puedan comprometer la "honestidad" del Doctor Roca, porque no se asientan en ellos los descuentos hechos en las órdenes de pago a quienes necesitaban cobrar sumas de dinero, con el pretexto de reunir fondos para el partido oficial, pero son muchos los doloridos que no olvidan y que lamentan hasta ahora el incalificable abuso. Tampoco quedan constancias de los manipuleos productivos de los millones de títulos del empréstito de la ley 2036, negociados a la marchanta en perjuicio de la Provincia.

Ha perdido la oportunidad el Doctor Roca de guardar prudente silencio, pero, como antes decimos, "cuando la víbora quiere morir, sale al camino".

Oficina Química

MOVIMIENTO HABIDO DEL 21 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1932

Secretaría: Multas solicitadas, siete por valor de $ 250. Expedientes entrados, 10. Expedientes salidos, 15. Notas elevadas, 2. Actas de intervención remitidas al Consejo de Higiene, 11.

Sección Bromatología: Análisis efectuados, de leche 23, café 1, bebida alcohólica 4, materia colorante 4, pastas alimenticias 2, bebidas sin alcohol 1, caramelos 4, especies 1, conservas en aceite 1, pan 1, galletitas 1, condimentos vegetales 1, helados 3, pastillas 1.

Inspección y Contralor: Inspeccionados, panaderías 116, almacenes 41, confiterías 12, fábricas de churros 1, dep. de pan 10, dep. de vinos 1, fábrica de fideos 3, fábricas de galletitas 4, fábrica de licores 1, fábricas de bebida alcohólica 2, fábrica de aguas gaseosas 1, fábrica de aceite 1, restaurants 3, hoteles 1, repartidores de leche 123, puestos de venta de leche 153, locales con parrillas 4, fábrica de helados 1, puestos de venta de caramelos, masas y bombones 6, muestras tomadas 29, muestras presentadas 23.

Se efectuaron inspecciones por los Barrios Calcagno, Guadalupe, V. María Selva, Barranquitas, para constatar venta de leche cruda.

Usinas de Pasteurización de Leche: Leche pasteurizada 203.286 kilos, industrializadas 57.797 kilos, decomisada 1.269 kilos, análisis efectuados 881.

Decomisos: 8 latas Aceite Mandolina de 700 c. c., 4 latas de 1 kilo de dulce de membrillo, 3 chorizos, 650 gramos de embutidos, 1 1/2 kilos de queso fresco, 14 latas de sardinas, 13 latas pimentón, 5 latas Petit Pois, 1 lata conserva tomate, 1 lata pescadilla.

MULTAS

$ 100 m/n. a: Eugenio Larranendi repartidor de leche carnet N°. 50, domiciliado calle Rosario N°. 2050, por falsificación de precintos.

$ 20 m/n. a: Federico Allende, almacén calle M. Candioti y 25 Sin Nombre, por carecer de la libreta de sanidad correspondiente.

$ 20 m/n. a: Angel Giroy, almacén, calle Av. Freyre N°. 131, por carecer de la libreta de sanidad correspondiente.

$ 50 m/n. a: Miguel Roppulo, almacén, calle Av. Freyre N°. 721, por falta absoluta de higiene en el mismo.

$ 20 m/n. a: José Requena, panadería calle Av. López y Planes N°. 1096, por haber sido sorprendido un operario sin el traje reglamentario.

$ 20 m/n. a: Juan Díaz, repartidor de leche, carnet N°. 26, domiciliado en calle Salta N°. 3282, por infringir lo dispuesto en el Art. 22 de la D. R. de la Ordenanza N°. 2340, y por reincidente en esta infracción.

$ 20 m/n. a: Felipe Yomme, domiciliado en Av. Gral. Paz, (Guadalupe), por expender leche cruda sin pasteurizar y sin la autorización correspondiente.

Se Lleva Adelante la Investigación en la Contaduria General

Desde que se descubrió la defraudación al Fisco por medio de títulos de leyes externas, se está trabajando activamente en la Contaduría General de la Provincia. En ello se ocupa personalmente el contador general, doctor Vogler. Es como en otras ediciones hemos dicho, un trabajo que demanda mucha paciencia y mucho tiempo. La defraudación se ha realizado en forma tal que se deben vencer muchas dificultades por hacer luz. Ayer el contador remitió al Juez de Instrucción que entiende en el sumario, doctor Palamedi, una comunicación en la cual le acompaña las copias de las actas de incineración de títulos de la ley 2036 retirados de la circulación. Así mismo ha dado los informes que el Juez solicitaba acerca de los cargos que en la contaduría ha desempeñado el principal acusado Juan Pari. En lo que respecta al sumario no se ha dado información alguna y se ha informado que no hay novedad alguna diciéndose únicamente que el sumario se lleva adelante. El monto de la defraudación a medida que se hacen las revisaciones en los libros de Contaduría va en aumento.

Para dentro de breve, según informes extraoficiales se producirán novedades.

TRIBUNALES

MOVIMIENTO DEL DIA 1o.

Sup. Tribunal de Justicia: Stria. Echagüe. —

Se iniciaron 23 expedientes; permisos concedidos 16; inscripciones 13; conmutaciones 32; libertades condicionales 6; legalizaciones 384; cuadernillos sellados 297 fianzas anotadas 104; informadas 81 y fallos definitivos 5.

1a. Sala, Stria. Maldonado. —

En el juicio Luis Bernardo Guevara contra Pedro Homs y Hortensia J. de Homs sobre embargo preventivo e inhibición, para resolver la oposición al recurso de apelación formulado por la parte actora, se hizo lugar a la oposición interpuesta declarando mal concedido el recurso, con costas.

—En el juicio seguido por Honorio Peña contra el Gobierno de la Provincia, sobre cobro de pesos, se confirmó la sentencia en la parte apelada, con costas. Se regulan en pesos 20 los honorarios del doctor Cabo González y en pesos 10 los del procurador Gutiérrez.

— En el juicio Ignacio Bernardo Bergallo contra la Sucesión de José Gaete y Josefa Heredia, cobro de pesos se declaró bien denegado el recurso de apelación.

2a. Sala; Stria. Sobrero. —

En la apelación interpuesta contra el auto que denegaba personería al procurador Juan Sansó en el juicio Salvador Faisal contra Andrea G. de la Motte, se confirmó la resolución recurrida, con costas.

— En el sumario contra Damián Modesto Magallanes, homicidio y lesiones, se confirmó el auto de prisión.

Juzgado en lo C. y Comercial de la 1a. Nom. Juez Dr. Anadón; Stria. Esquivel. —

En el sucesorio de María Rutter Eeir se declararon sus herederos a su esposo Cristián Eeir y a sus hijos Roberto, Eduardo, Leopoldina, María, Luisa, Emilia, Albertina, Julia, Matilde y Erminda.

—En el sucesorio de Juan Simonsini se declararon sus herederos a su esposa Annunciada Suardi de Simonsini y a sus hijos José, Antonio, Luis, Enrique, César y Vicente.

—En el sucesorio de Miguel Bedeira son sus herederos sus hijos Miguel, Lorenzo Manuel, Antonio Ernesto, Lucía, Luisa Francisca, Marcelina, Adelina, Irene e Italo.

—En el sucesorio de Juan Bautista Novareso se aprobaron las operaciones practicadas por el doctor C. D. Rodríguez.

—En el sucesorio de Antonio Galetto se concedió la autorización solicitada a los administradores para retirar pesos 2.000 del Banco Provincial de Santa Fe.

En el sucesorio de Carmen Maturo se autorizó a Juana Maturo para vender en privado los bienes inventariados debiendo depositar el importe en el Banco Provincial.

Juzgado en lo C. y C. de la 2a. Nominación, Juez Dr. Mántaras; Secretaría Irigoyen. —

En el juicio de apremio seguido por Angel Román contra la sucesión de Rosa Rossi de Canel, se ordenó llevar adelante la ejecución.

— Se aprobó la sumaria información producida a solicitud de Francisco Juan Dhilter se establece que ese es su verdadero nombre y apellido.

Juzgado en lo C. y C. de la 3a. Nominación; Juez Dr. Ferrer; Stria. Passeggi. —

En el juicio seguido por José Minervini contra el doctor José Y. Gálvez, cobro de pesos se hizo lugar a la demanda condenando al demandado a pagar al actor dentro del término de diez días la suma de pesos 1.300 más sus intereses y costas. Se regulan en pesos 150 los honorarios del doctor Froidevaux y en pesos 100 los del procurador Crocci.

— En el sucesorio de José Plaza se concedió la autorización solicitada por Oscar Cabal en representación de doña Pilar Ayala de Plaza para extraer del Banco de la Provincia pesos 1.721.50.

—En el sucesorio de Adolfo Politi se concedió la autorización solicitada por Juana Famaghiotti Vda. de Politi para extraer del Banco de la Nación pesos 2.000.

—En el sucesorio de Leocadia Leiva de Neme, se declararon sus herederos a su esposo Juan Neme y a sus hijos Angel, María Luisa, Amelia, América, Raúl, Jesús Aníbal, Abraham, José, Juan Luis y Pedro Jorge Neme.

Stria. Ferreyra. —

En el juicio seguido por Bunge y Born Ltda. contra Teófilo Dutruel e Isabel Racine de Dutruel, se ordenó llevar adelante la ejecución por el capital, intereses y costas.

—En el juicio seguido por la Sucesión de Luis Bonazzola contra el Consejo de Educación por cobro de pesos 1.150, se ordenó llevar adelante la ejecución, por el capital reclamado, intereses y costas.

—En el juicio ejecutivo Luis D. Mihool contra Juan, José hijo y Miguel P. Bergero, se condenó a los demandados a pagar al actor pesos 1.250 más sus intereses y costas.

Juzgado de Instrucción, Juez Doctor Palamedi; Stria. Christensen. —

Se clausuraron los sumarios: M. Mendoza, Mauricio Fernández, hurto Valentín Acosta, abuso de arma.

—Se dictó auto de prisión contra José Montenegro y Lauro Vallejos, hurto.

Un recurso de amparo se ha presentado a la Justicia

Ante el Juzgado a cargo del doctor Ernesto Mántaras, Juez de la 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado un recurso de amparo. Lo firman varios propietarios de Agencias de Loterías clausuradas por orden de la Municipalidad. La resolución que corresponda se dará a conocer el día lunes próximo, según se nos informó en el Juzgado.

Una Denuncia Contra la Comuna de San Cristóbal

El señor Juan Alvarez, presentó días atrás un memorial al Ministerio de Instrucción Pública, haciendo diversos cargos a los actuales miembros de la Comisión de Fomento de San Cristóbal.

Solicitaba que sea intervenida por el Poder Ejecutivo. El Ministerio elevó todos los antecedentes a la Fiscalía de Estado. El Fiscal, Doctor Augusto Rodríguez Larreta ha dictaminado ayer. Hace un estudio de todos los antecedentes, para afirmar que la Comuna denunciada ha obrado, en los casos que se le denuncia, dentro de las facultades que le confiere la ley. Por ello es que sostiene que no corresponde la intervención del Poder Ejecutivo que se solicita. Agrega que no es el caso que contempla la ley 1780, y, que así se le debe hacer saber al denunciante. Con este dictámen puede asegurarse que la Comuna de San Cristóbal no será intervenida.

Hoy Sale Para San Francisco El Poder Ejecutivo de la Pcia.

Esta mañana a las ocho horas, por vía del Ferro Carril Santa Fe, saldrá para San Francisco de Córdoba, el gobernador de la provincia, Dr. Luciano Molinas.

Como ya se ha dicho el viaje lo motiva el asistir al acto de la inauguración de la Exposición Nacional de Ganadería e Industrias que ha organizado la Sociedad Rural de aquella ciudad. El Poder Ejecutivo de Córdoba estará allí. Entre ambos gobernadores y los ministros se realizará una conferencia a fin de tratar diversos asuntos que interesan a las dos provincias. La nómina de los que acompañan al doctor Molinas, es la siguiente:

Vice gobernador, Sr. Isidro Carreras; Ministro de Gobierno, Dr. José N. Antelo; Ministro de Hacienda, Ing. Alberto T. Casella; Ministro de I. Pública, Dr. Abel Furno; Fiscal de Estado, Dr. Augusto Rodríguez Larreta; Intendente Municipal, Dr. Agustín Zapata Gollán; Secretario de la Gobernación, Sr. Conrado L. Frutos; Sub secretario de Gobierno, Dr. Adolfo Dogliol; Sub secretario de Hacienda, Dr. Napoleón Pérez; Sub secretario de I. Pública, Sr. Miguel Angel Correa; Jefe Político del Dpto. Castellanos, Sr. Isaac Ribotta.

Las Dos Miss en Una Lucha Moderna



Miss América, piloteada por Gar Wood y Miss England, con K aye Don al timón, luchaban, al sacarse esta fotografía, por la Copa Harmsworth, que ganó el primero, después de ir corrie ndo detrás todo el trayecto. Kaye Don fué superado al final debido a que su lancha se llenó de agua.

(VIENE DE LA PAGINA TRES)

aporte patronal que establece el Art. 5o., inciso 2o. de la ley 2032 y que no le sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones inmediatas, cuya emisión queda autorizada.

ART. 14o. — Las maestras puérperas tendrán derecho a dos meses de licencia con goce de sueldo íntegro. Los sueldos de las reemplazantes se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto.

ART. 15o. — Las funciones que desempeñaba el Tribunal de Cuentas estará a cargo de la Sección Rendición de Cuentas de la Contaduría General, hasta tanto la Legislatura dicte la nueva ley de Contabilidad, con arreglo a la Constitución vigente.

ART. 16o. — El anexo G. del proyecto de Presupuesto de gastos del P. E. relativo a la Imprenta Oficial regirá hasta la instalación de ésta en la Cárcel de Coronda. El P. E. someterá oportunamente a consideración de la Legislatura el proyecto de presupuesto que corresponda a la nueva organización de esta dependencia.

ART. 17. — A partir de la promulgación de la presente ley, introdúcense al Presupuesto de gastos vigentes las modificaciones contenidas en la misma, debiendo invertirse las partidas anuales proporcionalmente al tiempo que falta para la terminación del actual ejercicio.

ART. 18.— Los funcionarios y empleados pertenecientes a los tres poderes, concurrirán al equilibrio del presupuesto desde la promulgación de esta ley hasta el 31 de diciembre de 1932, en la forma establecida en el Art. 10o. y proporcionalmente al tiempo de vigencia en lo que se refiere al inciso e).

Viene de la Página 3

presa de trabajo o persona indicada.

d) A renunciar a los derechos y garantías de seguridad y protección que por esta ley se confiere a los locatarios.

e) A proveerse de maquinarias, bolsas, hilo sisal materiales de construcción, ropa o artículos alimenticios de determinada casa de comercio, institución o empresa.

OBLIGACIONES

"Son obligaciones del locatario y locador, además de las establecidas en el Código Civil:

"Del locatario:

a) Dedicar el suelo a la explotación establecida en el contrato con sujeción a las leyes y reglamentos agrícolas y ganaderos.

b) Mantener y conservar los alambrados y demás mejoras existentes en el terreno en buen estado salvo el deterioro ordinario por acción del tiempo y del uso.

"Del locador:

"Cuando en un campo de un solo locador el número de locatarios exceda de veinticinco y no existan escuelas fiscales a menor distancia de diez kilómetros del centro del inmueble, a dotar y habilitar un local para el funcionamiento de un aula a fin de que pueda impartirse la enseñanza primaria. El cumplimiento de esta obligación podrá exigirlo cualquiera de los arrendatarios, y la autoridad escolar determinará el plazo dentro del cual ha de levantarse el aula con la prevención de que si no lo hiciera ésta se construirá a costa del locador.

VENCIMIENTO

"Si al vencimiento del contrato las partes resolvieran prorrogarlo, la indemnización a que se refiere el artículo 6o., será pagada al final del término de la prórroga.

"Se declaran inembargables y no afectados al privilegio del locador: los muebles, ropas y útiles domésticos del agricultor, un arado, una rastra, una máquina sembradora, una cortadora, una cosechadora, una enfardadora, un rastrillo y seis horquillas, un sulky con los arneses correspondientes o un automóvil, un carrochata con los arneses para siete caballos o un camionete, quince caballos o tres yuntas de bueyes y los arneses indispensables para atarlos al arado, dos vacas y sus crías, tres cerdos, los animales menores y aves para el consumo de la familia durante un año y la semilla de la cosecha anual próxima en una cantidad que no exceda de lo necesario para el cultivo de la chacra que arrienda y hasta un máximum de cien hectáreas.

INEMBARGABILIDAD

"En los campos arrendados para tambos la inembargabilidad alcanzará también a un toro de procreo, diez vacas lecheras con su cría, una jardinera o automóvil de transporte una máquina desnatadora y utensilios de envase.

"El beneficio de la inembargabilidad a que se refiere este artículo no rige en contra del vendedor en su reclamación de las cosas declaradas inembargables.

"Vencido el término de los contratos convenidos por cinco o más años o vencido el plazo de cinco años en los contratos sin término o el que hubiesen convenido las partes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2o., para los contratos sucesivos el locatario deberá desalojar el predio sin derecho a otro plazo suplementario para el desalojo.

PRECIOS

"En los casos en que el precio del arrendamiento consista en un tanto por ciento del rendimiento, la liquidación del mismo se hará con previa reducción de la semilla prevista por el locatario. En estos contratos será implícito el derecho del locatario para destinar una parte de la superficie para el asiento de la vivienda, pastoreo y huerta, en las proporciones que determine el Ministerio de Agricultura, según las necesidades de las distintas zonas del país.

CONDICIONES

"La falta de cumplimiento por parte del arrendatario de las obligaciones a su cargo, bien se refieren al destino a darse a la tierra arrendada o al pago del precio del arrendamiento en dinero o en especie, darán derecho al propietario a rescindir el contrato y a exigir el desalojo y la restitución del inmueble en los términos y plazos establecidos en el Código Civil.

DERECHOS

"La cesión o el subarrendamiento no será permitido en ningún caso si el precio de la sublocación excedieran en quince por ciento al del contrato originario y, de efectuarse en contradicción a esta regla, el sublocatario podrá reclamar judicialmente y en cualquier momento la devolución de las diferencias con sus intereses y costas.

"Los contratos que se celebren de acuerdo con la presente ley para los que hayan de explotar directamente la tierra quedarán libres de impuestos fiscales nacionales, de sellado y de derecho de inscripción.

MENORES

"Cuando en los contratos de arrendamiento a que se refiere la presente ley, fuera parte algún menor o incapaz, se observarán las siguientes reglas:

a) Si el menor no estuviera emancipado quedará obligado hasta después de la fecha en que llegue a la mayor edad, siempre que teniendo dieciocho años cumplidos haya prestado su consentimiento ante el juez de la tutela para la celebración del contrato.

b) Si se tratara de un menor emancipado, podrá obligarse hasta por cinco años sin autorización judicial.

c) En lo que respecta a los incapaces quedarán comprendidos dentro de la presente ley, siempre que el contrato se hubiera celebrado con autorización judicial, aunque el tiempo de duración fuera inferior a cinco años.

"Los jueces de paz que no cumplan con las obligaciones impuestas en los artículos 2o. y 4o. de esta ley serán penados con prisión de uno a seis meses.

"Queda derogada la ley Nro. 11.170 y todas las disposiciones legales que se opongan a las de la presente. La presente ley se tendrá por incorporada a los códigos civil y penal".

La Municipalidad Está Gestionando los Fondos para Obras en Barranquitas

Es conocida la resolución de la Municipalidad de urbanizar el barrio Barranquitas, todo de acuerdo a lo que tantas veces hemos solicitado. Algunos de los trabajos se han iniciado ya. Pero no así los más importantes, los verdaderamente necesarios. Sabemos todos que la situación financiera porque está cruzando la comuna, es mala. De allí que no puede invertir dinero porque carece de él. Y tratándose de obras que en Barranquitas no solamente son necesarias sino que llenarán necesidades y alejarán el peligro que ahora existe para la salud pública, por las cavas, la Intendencia ha dado comienzo a las gestiones tendientes a obtener las sumas para realizarlas. Ayer ha dirigido una comunicación a la Comisión de Obras Públicas del H. Senado de la Provincia solicitando la inclusión en el plan de obras públicas para dar trabajo a los desocupados de una partida de 50.000 $ que se destinará al mejoramiento del barrio a que nos referimos. Es seguro que la petición que se hace será debidamente atendida, no se dejará en el olvido.

Debemos recordar una vez más, que las mejoras en ese barrio son de urgencia. Existen cavas peligrosas, hay calles que no son otra cosa que zanjas, hay terrenos convertidos en pantanos con agua en mal estado. Todo ello lo ha estudiado la Municipalidad y estima que con esa suma todo se hará. Barranquitas es bien poblado. Dejarlo como está ahora es atentar contra la población desde que no es un secreto que apenas lleguen los grandes calores aparece el peligro de las pestes por las aguas a que ya hemos aludido.

Son estas las razones bien fundadas por cierto, que nos deciden a apoyar las gestiones de la Intendencia. Debe ser acordada esa suma por la Legislatura para que se puedan realizar esas obras tan solicitadas y de tanta necesidad en Barranquitas. Porque si la municipalidad carece de esos fondos, es natural que nada se hará. Y eso no es posible. Se trata de trabajos reclamados con urgencia. Si la provincia hubiera sido gobernada por hombres progresistas, como los actuales, hace ya tiempo que Barranquitas estaría colocada entre las zonas más adelantadas. Y si en aquellos años, bajo otros gobiernos no se hizo, debe hacerse ahora.

— —

Elecciones Municipales

En la sesión realizada en la mañana del día de ayer por la Cámara de Diputados, se estudió el mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con la Ley Electoral Municipal. Se resolvió autorizar a la Municipalidad de esta capital para adoptar el padrón electoral nacional para las elecciones de renovación de los Concejos Deliberantes.

Las Facilidades que se han Acordado a los Deudores en Mora con el Banco Hipotecario

La Cámara Nacional de Diputados ha prestado su sanción al proyecto de moratorias aprobado por el Senado, en favor de los deudores morosos del Banco Hipotecario Nacional que ahora quedará convertido en ley.

En atención al elevado número de personas que resultarán beneficiadas y a quienes interesa conocer el texto de la sanción legislativa, lo damos a conocer a continuación.

Su articulado dice así:

"Autorízase al Directorio del Banco Hipotecario Nacional para hacer arreglos con sus deudores para el pago de los servicios atrasados e intereses punitorios devengados, acordando la facilidad de efectuarlo en pagos mensuales, trimestrales o semestrales, en los plazos que se estimen convenientes, pero que no podrán exceder d diez años a partir d la fecha del convenio primitivo.

"Si el deudor pagase sus servicios atrasados dentro de un plazo de dos años desde la fecha del convenio primitivo, el directorio le concederá la devolución del 50 por ciento de los intereses punitorios cobrados.

"Para gozar de los beneficios de los artículos anteriores, que se acuerdan por esta sola vez, los deudores deberán reanudar el servicio interrumpido, abonando el semestre corriente al formular la solicitud de arreglo, que será presentada dentro del plazo improrrogable de noventa días a contar desde la promulgación de la ley.

"El directorio podrá acordar un plazo mayor, que no excederá de noventa días más, a los deudores de la zona de producción donde no se hubiera efectuado la cosecha a la expiración del plazo a que se refiere el párrafo anterior.

"En caso de venta por incumplimiento de las obligaciones del deudor por ejecución judicial, el directorio queda facultado para acordar al adquirente, con la garantía hipotecaria del mismo bien, las ventajas y condiciones que estime convenientes, con respecto al pago de la parte de precio en efectivo que corresponda al monto de los servicios atrasados e intereses punitorios, objeto del arreglo convenido.

"Los intereses punitorios de los servicios atrasados anteriores al 30 de junio de 1932 serán condenados por el Banco Hipotecario Nacional si se pusieran al día los respectivos préstamos antes del 31 de marzo de 1933. De igual beneficio gozarán los deudores morosos por servicios atrasados anteriores al 30 de julio de 1932, que hubieran puesto al día sus préstamos entre el 1o. de enero de 1932 y la fecha de promulgación de esta ley, en cuyo caso y a su solicitud se le acreditarán las sumas correspondientes a cuenta de nuevos servicios.

"Las exenciones del artículo anterior no comprenden a los deudores que por ejecución del Banco o judicial llegaren a quedar en esa situación.

"El Banco Hipotecario Nacional podrá demorar tres años desde la fecha de la escrituración de aquellas propiedades que resuelva adjudicarse durante la vigencia de esta ley, para liquidar definitivamente la operación, a fin de conseguir su venta pública o privadamente en ese plazo, pudiendo transferir la hipoteca al comprador.

"Podrá también aceptar del deudor, dentro de ese plazo y siempre que no hubiera dispuesto del bien subastado, la cancelación de la deuda por capital, intereses y gastos, transfiriendo la propiedad.

"Esta ley de emergencia estará en vigor por el término de dos años".

Registro Civil

PRIMERA SECCION

Matrimonios. —

Jesús Caso Redondo, español con Raquel Martí Vargas, arg.

Mario Balzano, italiano, con Antonia Serafini, arg.

Néstor Balbuecas esp. con Máxima Lidia Caseneuve, arg.

Juan Alberto Castillo con Juana Racca, arg.

Nacimientos. —

Damiana Ramona, hija de Malerio Giménez y de Tomasa Alegre.

SEGUNDA SECCION

Matrimonios. —

Gabriel Benito Pérez con Carmen París, arg.

Juan José Dusso con Benigna Dora Benvenutti, arg.

Nacimientos. —

Oscar Mariano, hijo de Mariano J. Mainou y de Fernanda Giobando.

Nilda Dolly, hija de Luis Carrara y de Catalina Portelli.

Zunilda Dora, hija de Edgardo Donim y de Margarita Roy.

Defunciones. —

Calixto López, arg. 37 años.

María P. de Almazán, esp. 50 años.

Altura del Rio

Formosa 5.88; bajó 0.02.
Puerto Aguirre 6.08; bajó 0.11.
Posadas 0.86; bajó 0.02.
Corrientes 2.92; bajó 0.02.
Esquina 2.82; bajó 0.02.
La Paz 3.15; bajó 0.08.
Pueblo Brugo 3.02; bajó 0.05.
Paraná 2.61; bajó 0.03.
Diamante 3.28; bajó 0.02.
Rosario 2.80; bajó 0.01.
San Pedro 1.64; bajó 0.03.
Altura probable el día 8|X|32: Paraná 2.25; Rosario 2.65.
Estado en la fecha:
Río Paraguay: Baja.
Río Alto Paraná: Baja.
Río Paraná Superior: Baja.
Río Paraná Medio: Baja.

ACTO SOCIALISTA

El Centro Socialista de las Secciones 1a. y 4a. realizará en el paraje denominado Boca del Tigre, Boulevard Zavalla y J. J. Paso, un acto público en el que disertarán varios oradores designados al efecto.

El acto dará comienzo a las 10 horas y se tratará sobre temas de palpitante actualidad.